



Administración Local

MANCOMUNIDAD DEL RÍO MONACHIL

Administración

APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION REGLAMENTO JUNTA COORDINACION VIOLENCIA CONTRA MUJERES DE LA MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL

Aprobación provisional modificación Reglamento

D. JOSÉ MORALES MORALES, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL

HACE SABER: Que la Asamblea General de la Mancomunidad Río Monachil, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobación provisional de la modificación el art. 2 de Reglamento de la Junta de Coordinación en materia de Violencia contra las mujeres de la Mancomunidad Río Monachil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se hace saber que el texto inicial de la modificación del reglamento se publicará en el portal de transparencia de la Mancomunidad Río Monachil, conforme previenen los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional de la modificación referida del Reglamento quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada, caso contrario la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Monachil, a 30 de abril de 2026
Firmado por: José Morales Morales